

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

117

FUENLABRADA NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento número 2.237 de 2010 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 41 de 2012

En Fuenlabrada, a 15 de febrero de 2012.—Doña Luisa María Hernán-Pérez Merino, magistrada-juez de primera instancia de Fuenlabrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 2.237 de 2010, a instancias de doña Gelu Lazar, contra doña Livia Lazar,

Fallo

Procede estimar la demanda formulada por el procurador señor Fente Delgado, en nombre de doña Gelu Lazar, contra doña Livia Lazar y en consecuencia declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído por las litigantes en fecha 29 de agosto de 1987.

Como medidas definitivas se acuerda:

1. La atribución de la guarda y custodia del hijo menor a la madre ejerciéndose conjuntamente la patria potestad por ambos progenitores.

2. El régimen de visitas a favor del progenitor no custodio se fijara a petición de este en ejecución de la presente resolución.

3. La madre pagará en concepto de alimentos para hijo menor la cantidad mensual de 200 euros por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes, cuya suma pecuniaria será anualmente actualizada según las variaciones e incrementos que marque el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Los gastos extraordinarios serán sufragados al 50 por 100 por ambos progenitores.

No procede expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que la presente sentencia no es firme y que contra ella en su caso podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Firme que sea la presente sentencia, participéase al Registro Civil correspondiente.

Así lo ordeno, mando y firmo doña Luisa María Hernán-Pérez Merino, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

Auto

Magistrada-juez, doña Luisa María Hernan-Pérez Merino.—En Fuenlabrada, a 19 de abril de 2012.

El anterior informe emitido por el ministerio fiscal únase a los autos de su razón,

Parte dispositiva:

Se subsana el error material padecido en el fallo de la sentencia de fecha 15 de febrero de 2012, en el sentido siguiente:

1. La atribución de la guarda y custodia del hijo menor al padre ejerciéndose conjuntamente la patria potestad por ambos progenitores.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Livia Lazar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fuenlabrada, a 12 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/24.750/12)